



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

# INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 11/2020

Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para  
Exportación UE de Cítricos en las Regiones del NOROESTE  
ARGENTINO (NOA) y del NORESTE ARGENTINO (NEA) -  
Resolución SENASA N° 614/2020

**Unidad de Auditoría Interna**



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

**INFORME EJECUTIVO DE AUDITORÍA N° 11/2020**

**“Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación UE de Cítricos en las Regiones del NOROESTE ARGENTINO (NOA) y del NORESTE ARGENTINO (NEA) - Resolución SENASA N° 614/2020”**

**SECTOR AUDITADO**

---

Dirección Nacional de Protección Vegetal
Dirección Nacional de Operaciones
Dirección de Centro Regional NOA Norte
Dirección de Centro Regional NOA Sur
Dirección de Centro Regional Entre Ríos
Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte
Dirección de Centro Regional Corrientes-Misiones
Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA)
Fundación de Sanidad y Calidad Citrícola del NEA (FUNDANEA)

**OBJETO**

---

Realizar una auditoría no programada, técnico-administrativa, del Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación UE de Cítricos en las Regiones del NOROESTE ARGENTINO (NOA) y del NORESTE ARGENTINO (NEA).



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*  
*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

## **ALCANCE**

---

- **Período auditado:**

Abarcó las actividades realizadas por el SENASA y las Organizaciones No Gubernamentales AFINOA y FUNDANEA durante las campañas 2017-2020. Independientemente de ello, también se consideró necesario realizar un análisis de los datos registrados en el Sistema de Trazabilidad Citrícola (SITC) de campañas anteriores, a fin de aportar mayor robustez a los hallazgos a los que se arribe.

- **Programa de trabajo:**

- Se relevó el marco normativo que regula el Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación a la UE y mercados de similares restricciones cuarentenarias.
- Se realizó un análisis de los datos que aporta el SITC vinculado a las unidades productoras inscriptas, los monitoreos de campo, controles de empaque, inspección en puerto de salida y notificaciones recibidas de terceros países pertenecientes a la UE.
- Se analizaron los manuales internos no formales para el programa la certificación de exportación de fruta fresca cítrica: Inscripción de establecimientos, Medidas a campo; Inspector de empaque; Planta de empaque; Consolidación de contenedores en origen.
- Se analizaron los instructivos internos, no formales para el programa de certificación de exportación de fruta fresca cítrica: Niveles de plaga en campo, Procedimiento ante detecciones de plagas cuarentenarias (empaque-puerto de salida), Procedimiento en empaque para la toma de muestra-confirmación de síntomas.
- Se ejecutó una encuesta formal a las Direcciones de los Centros Regionales, donde se implementa el Programa de Certificación de Fruta Fresca Cítrica para Exportación UE, sobre el nivel de supervisión que se aplica en dicho Programa.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

- Se analizaron los Convenios y Planes Operativos de Trabajo (POT) con AFINOA y con FUNDANEA.
- Se relevaron los Presupuestos Operativos Anuales (POA) y los importes ejecutados en cada campaña.
- Se auditó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución SENASA N° 671/2016 para los Entes y el SENASA.
- Se realizó un análisis comparativo de las obligaciones contempladas en los convenios y los planes operativos de trabajo, acordados con AFINOA y FUNDANEA que abarcan las actividades cítricas con destino a la UE.
- Se solicitó información sobre los procedimientos referidos a las notificaciones efectuadas por los Entes al SENASA, respecto a las infracciones detectadas al marco normativo.

## **RESEÑA DE LAS OBSERVACIONES FORMULADAS**

---

- No se encuentran formalmente aprobados los Manuales de Procedimientos e Instructivos internos.
- No se encuentran formal y explícitamente incorporadas en el Manual de Medidas de Campo la verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en el apartado 7 del Anexo I del Programa y la obligatoriedad de la práctica cultural de disminución del inóculo secundario.
- Debilidades en los aspectos operativos del Programa de Certificación de fruta fresca Cítrica para exportación UE.
- Debilidades en el Control Interno.
- Falta de integridad y detalle en los Informes trimestrales presentados por los Entes sanitarios.
- Falta de presentación de Informes semestrales y anuales.



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

## **CONCLUSIÓN GENERAL**

---

Del análisis y la valoración de las evidencias recolectadas por el equipo auditor, se concluye que resulta necesaria una revisión y reformulación de las acciones operativas del Programa y de su sistema de control, a fin de volver a tener capacidad de dar respuesta a las garantías generales y las garantías de cumplimiento de los requisitos objetados por la UE. Para ello, la formalización de los procedimientos operativos, la revisión constante de su vigencia, la inspección, supervisión y documentación del control del cumplimiento de la integridad de los componentes del Programa se consideran indispensables.

Por otra parte, para el caso de las regulaciones establecidas en las normas que regulan la vinculación del SENASA con los Entes Sanitarios, también resulta necesario que se pueda avanzar en incrementar el nivel de detalle de las acciones, a fin que pueda ser evaluada la correlación de la ejecución física con la económica en función de las incumbencias organizacionales y que los informes trimestrales, semestrales y anuales puedan contener un mayor nivel de información sobre el avance y cumplimiento de los POT. Asimismo, en este punto se considera indispensable que la vigencia de los convenios guarde relación con el ciclo productivo, a fin que las adecuaciones que se acuerden puedan impactar de manera oportuna.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2020.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME DE AUDITORIA EJECUTIVO N° 11-2020

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.